



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 293-2017-DIGA

Callao, octubre 26, 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01053544 de don **NICANOR RAUL BENITES SARAVIA**, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, con código 1468 quien labora en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR PATERNIDAD**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° del Objeto de la Ley, tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, ... en armonía con sus leyes especiales a una Licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el Art. 2° de la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece que: "La Licencia por Paternidad a que se refiere el Art. 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la Licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo (a) y la fecha en que la madre o el hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo";

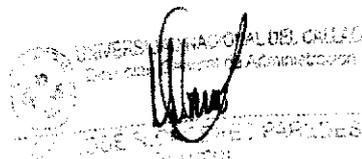
Que, el Art. 3° de la norma acotada en el numeral 2 establece que: "El trabajador debe comunicar al empleador con una anticipación no menor de quince (15) días naturales, respecto de la fecha probable del parto", y en su Art. 4°; referido a la irrenunciabilidad de beneficio de licencia por paternidad, estipula que por la naturaleza y fines del beneficio concedido por la presente norma, este es de naturaleza irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio;

Que, mediante Informe N° 129-2017-ESSALUD-RR.HH. del 25-09-2017, Proveído N° 321-2017-ESSALUD-RR.HH del 28-09-2017, Informe Legal N° 836-2017-OAJ del 16-10-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 359-2016-R del 04-05-2016;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia por Paternidad con Goce de Haber a don **NICANOR RAUL BENITES SARAVIA** servidor administrativo CAS, desde el 11 de setiembre 2017 al 14 de setiembre del 2017, cuatro días hábiles consecutivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



JRCP/RVR
cc. AL, FIME, UE, OP, Interesado, Archivo